

# LA GACETA,

Diario Oficial de la República de Honduras.

SERIE 73.

TEGUCIGALPA, ENERO 24 DE 1891.

NÚMERO 728.

**SUMARIO.**

**PODER EJECUTIVO.**

**RELACIONES EXTERIORES.**—Cartas autógrafas  
**INSTRUCCIÓN PÚBLICA.**—Acuerdo que tiene como incorporado en la Facultad Médica, al Señor Don Ramón López Cobos.—Acuerdo que tiene por incorporado en la Facultad Médica de la República, al Señor Don Tadeo Trabanino.—Acuerdo que concede licencia á Don Fernando Quintanilla por un mes y con goce de sueldo.

**JUSTICIA.**—Acuerdo que nombra Magistrados integrantes de la Corte Suprema de Justicia y de las de Apelaciones de esta Sección.—Acuerdo que nombra Magistrados integrantes para las Cortes de Comoyagua y Santa Bárbara.—Acuerdo en que se dispensa un impedimento para contraer matrimonio.—Acuerdo que concede el pase para que ejerza el Notariado, el Abogado Don Ramón Fiallos.—Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos á Teodoro Martínez Funes y á Cándida Chávez Bastillo, de Lepaterique.—Acuerdo dispensando un impedimento y la publicación de edictos matrimoniales.

**HACIENDA.**—Acuerdo que manda llevar á debido cumplimiento la subvención de un hotel, fundado en Santa Bárbara, por Don José María Pineda.—Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud del Licenciado Julio César Durón.—Acuerdo por el cual se manda liquidar los sueldos del Licenciado Don Carlos Membreño.—Acuerdo en que se admite la renuncia á Don Octavio Mazier, y se nombra á Don Bernardo Inestroza.—Acuerdo en que se concede una licencia al Licenciado Montes.

**FOMENTO.**—Acuerdo que autoriza á Mr. C. Juhl, para ejercer los cargos de representante y administrador de "The Concordia Gold Mining Co."—Acuerdo que aprueba la medida de la zona mineral otorgada á los Señores Coronel Leonardo Nulla y Miguel Solís.

**GUERRA.**—Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud del Teniente Juan P. Velásquez.—Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud del miliciano Agustín Reyes.—Acuerdo por el cual se concede á la Señora Audata Mendoza, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos.—Acuerdo que manda pagar el valor de unos animales.—Acuerdo que deniega una solicitud del miliciano Jesús Peña.—Acuerdo que concede licencia por un mes, al Capitán Don Catarino Doblado, Jefe del distrito de Agalta, departamento de Olancho.—Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud de la Señora Juana María López.—Acuerdo que admite la dimisión de un grado militar.—Acuerdo por el cual se concede una licencia al miliciano Licenciado Don José Antonio Domínguez.—Acuerdo por el cual se manda pagar al Señor Florencio Centeno la suma de veinte pesos.

**SECCION ADMINISTRATIVA.**

**INFORME** del Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso.

**PODER EJECUTIVO.**

**RELACIONES EXTERIORES.**

Cartas autógrafas.

**JOSÉ J. RODRÍGUEZ,**

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

A su Excelencia el Señor Presidente de la República de Honduras.

*Excelentísimo Señor:*

Tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, que deseoso de robustecer las relaciones de amistad y de garantizar los mutuos intereses de ésta y de la República que tan dignamente preside Vuestra Excelencia, he tenido á bien nombrar al Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, para que con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, represente á Costa-Rica ante el Gobierno de Honduras.

Suplico, pues, á Vuestra Excelencia se digno acoger benévolamente al expresado Señor Zeledón, y de darle entera fe y crédito á cuanto diga de parte del Gobierno que presido, muy especialmente cuando asegure que el pueblo y Gobierno de Costa-Rica, desean sinceramente prosperidad y bienestar al pueblo hondureño y felicidad personal á Vuestra Excelencia.

Las cualidades personales que tanto distinguen al Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, como los altos fines que determina la misión que se le ha confiado, hacen esperar á mi Gobierno que dicho Señor encontrará en el espíritu previsor de Vuestra Excelencia y en su ilustrado criterio todas las facilidades que pueden contribuir á llevarla á feliz término.

Con tan grato motivo me es muy satisfactorio reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi cordial aprecio y distinguida consideración, y suscribirme de Vuestra Excelencia atento servidor,

(F.) JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

(R.) EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Escrita en San José, á 3 de Diciembre de 1890.

**LUIS BOGRÁN,**

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

A su Excelencia el Señor Presidente de la República de Costa-Rica.

*Excelentísimo Señor:*

Oportunamente fué puesta en mis manos la atenta carta de gabinete fecha 3 de Diciem-

bre último, en que Vuestra Excelencia se sirve manifestarme, que deseoso de robustecer las relaciones de amistad y de garantizar los mutuos intereses de Honduras y Costa-Rica, ha tenido á bien nombrar al Licenciado Don Pedro Pérez Zeledón, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca de mi Gobierno, en la confianza de que él sería acogido con benevolencia y de que, hallaría de mi parte, las facilidades apetecibles para el feliz desempeño de su misión.

En respuesta cábeme la honra de decir á Vuestra Excelencia, que ha apreciado con acierto la disposición ea que no podía menos de hallarse mi Gobierno para corresponder á la elevada aspiración del de Costa-Rica, en orden al espíritu amistoso que debe presidir en las relaciones de ambos pueblos y al fomento y preservación de sus recíprocos intereses.

Excusado es manifestar á Vuestra Excelencia que el Señor Zeledón, á quien asisten tan relevantes méritos y distinguidas cualidades personales, ha sido acogido por mi Gobierno y la sociedad de esta capital, con las muestras de consideración y simpatía á que es justamente acreedor.

Acepte Vuestra Excelencia mis sinceros votos por su particular felicidad y por la ventura del pueblo costarricense, con cuyos sentimientos tengo la honra de suscribirme su obsecuente servidor,

LUIS BOGRÁN.

JERÓNIMO ZELAYA.

Escrita en Tegucigalpa, á 15 de Enero de 1891.

**INSTRUCCION PUBLICA.**

Acuerdo que tiene como incorporado en la Facultad Médica, al Señor Don Ramón López Cobos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCION PUBLICA.

Tegucigalpa, 6 de Enero de 1891.

Traída á la vista la solicitud en que Don Ramón López Cobos, por medio de Don Benigno Umaña, solicita su incorporación como Médico y Cirujano, presentando, al efecto, el diploma que obtuvo en la República de Guatemala; y atendiendo á que éste se halla debidamente autenticado, de conformidad con los tratados vigentes entre aquélla y esta República, el Presidente

**ACUERDA:**

1.º—Haber al Señor López Cobos como incorporado, como tal Médico y Cirujano; y

2.º—Que, en consecuencia, pueda ejercer libremente su profesión en el país.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo que tiene por incorporado en la Facultad Médica de la República, al Señor Don Tadeo Trabanino.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, 6 de Enero de 1891.*

Tomada en consideración la solicitud en que Don Tadeo Trabanino, por medio del Licenciado Don José Vicente Martínez, pide se le incorpore como Médico y Cirujano; y atendiendo á que el diploma que presenta y que obtuvo en la República de Guatemala, se halla debidamente autenticado; el Presidente, en observancia de los tratados vigentes entre aquella y esta República,

ACUERDA:

1.º—Tener por incorporado, como tal Médico y Cirujano, al referido Señor Trabanino; y

2.º—Que, en consecuencia, pueda ejercer libremente su profesión en el país.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo que concede licencia á Don Fernando Quintanilla, por un mes, y con goce de sueldo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

*Tegucigalpa, 6 de Enero de 1891.*

A solicitud del Señor Don Fernando C. Quintanilla, Profesor de Aritmética y Algebra, en el Instituto Nacional, Sección 1.ª, y Director de la Escuela Nocturna de Artesanos; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concederle licencia por un mes, con goce de sueldo, debiendo comenzar á correr desde el 10 del presente mes; y

2.º—Que durante su ausencia, lo sustituya, como Director, en la Escuela Nocturna, el Señor Bachiller Don Trinidad E. Mendoza.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**JUSTICIA.**

Acuerdo que nombra Magistrados integrantes de la Corte Suprema de Justicia y de las de Apelaciones de esta Sección.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 7 de 1891.*

En observancia del artículo 110 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Nombrar Magistrados integrantes de la Corte Suprema de Justicia, á los Señores Abogados Don Adán Matute Brito y Don Policarpo Bonilla;

2.º—Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Civil de esta Sección, á los Señores Abogados Don Fausto Dávila y Don Rafael Alvarado Guerrero; y,

3.º—Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de lo Criminal de la propia Sección, á los Señores Abogados Don José Vicente Martínez y Don Saturnino Medal, todos los que funcionarán en el corriente año de 1891, de conformidad con la ley citada.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo que nombra Magistrados integrantes para las Cortes de Comayagua y Santa Bárbara.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 7 de 1891.*

En cumplimiento del artículo 110 de la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales; el Presidente

ACUERDA:

Nombrar, para el corriente año, Magistrados integrantes de la Corte de Apelaciones de la Sección de Comayagua, á los Señores Abogados Don Pedro A. Medal y Don Nicolás O. Velásquez; y de la de Santa Bárbara á Don Carlos Q. Buezo, atendiendo á su idoneidad y á estar comprendidos en la lista presentada por la Corte Suprema de Justicia.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se dispensa un impedimento para contraer matrimonio.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 9 de 1891.*

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º de la ley de Matrimonio Civil, y en vista de las razones expuestas por Don Hipólito Valladares, vecino de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua,

ACUERDA:

Dispensarle el impedimento que le obsta para contraer matrimonio civil con la Señorita Uladislao Valladares, del mismo vecindario, impedimento que consiste en ser primos-hermanos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo que concede el pase para que ejerza el Notariado, el Abogado Don Ramón Fiallos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 15 de 1891.*

Pidiendo el Señor Abogado Don Ramón Fiallos, se le conceda el exequátur de ley para ejercer el Notariado, y presentando la respectiva caución hipotecaria del caso; de conformidad con el parecer fiscal, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Concederle el pase para el ejercicio del Notariado; y

2.º—Que se remita al Tribunal Superior de Cuentas, el testimonio de la respectiva escritura, para los fines de ley.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo en que se dispensa la publicación de edictos á Teodoro Martínez Funes y á Cándida Chávez Bustillo, de Lepaterique.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, 20 de Enero de 1891.*

Apoyándose en justas razones el Señor Don Teodoro Martínez Funes, para solicitar se le dispense la publicación de edictos, á efecto de contraer matrimonio civil con la Señorita Cándida Chávez Bustillo, ambos vecinos del pueblo de Lepaterique, de este departamento; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad; y que el interesado entre en la Dirección General de Rentas, la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo dispensando un impedimento y la publicación de edictos matrimoniales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, Enero 21 de 1891.*

A solicitud de Santos Gallardo, vecino de Comayagua; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Dispensarle el impedimento que le obsta contraer matrimonio civil con la Señorita Petrona Gallardo, del mismo vecindario, impedimento que consiste en ser primos hermanos; y

2.º—Dispensarle, asimismo, la publicación de edictos, debiendo enterar en la Dirección General de Rentas, la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

Acuerdo dispensando unos edictos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA.

*Tegucigalpa, 22 de Enero de 1891.*

A solicitud de Don Adrián Guzmán, natural de Guatemala, y residente en esta ciudad, y en vista de las razones en que se apoya aquella; el Presidente

ACUERDA:

Dispensarle la publicación de edictos á efecto de que contraiga matrimonio civil con la Señorita Pastora Bustamante, de este vecindario; debiendo enterar en la Dirección General de Rentas, la suma de cinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alvarado.*

**HACIENDA.**

Acuerdo que manda llevar á debido cumplimiento la subvención de un hotel, fundado en Santa Bárbara, por Don José María Pineda.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Enero 16 de 1891.*

En atención á que el Señor Don José María Pineda, ha cumplido las condiciones fijadas en el número 2.º del acuerdo expedido por el Ministerio de Fomento en 31 de Enero de 1889, en lo referente á la subvención de un hotel fundado en la ciudad de Santa Bárbara desde á fines de Febrero del año pasado, según se acredita en forma legal, por el Gobernador Político del departamento; el Presidente

ACUERDA:

1.º—Que por la Dirección General de Rentas se paguen al Señor Pineda las mensualidades corridas desde Marzo del año próximo pasado, á razón de cincuenta pesos cada una, según lo dispone el acuerdo aludido; debiendo rebajarse la suma de doscientos cincuenta pesos que se le anticiparon por el Administrador de Rentas respectivo, de orden del Director General; y

2.º—Que se lleve á debido cumplimiento la subvención, por el término que falte para completar los dos años fijados en el acuerdo de concesión.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud del Licenciado Julio César Durón.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Enero 16 de 1891.*

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno el Licenciado Don Julio César Durón, como representante de Don Braulio Cuestas, pidiendo que se le reconozcan unos billetes del empréstito decretado el 30 de Mayo de 1885, con valor de treinta y dos pesos; y se ordene al Director de Rentas su conversión por billetes del Tesoro; y considerando: que es de justicia acceder á lo solicitado; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo por el cual se manda liquidar los sueldos del Licenciado Don Carlos Membreño.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, 17 de Enero de 1891.*

Con presencia de la solicitud que han elevado al Gobierno, los representantes de la mortal del Señor Licenciado Don Carlos Membreño, pidiendo: que en virtud de que el Director de Rentas, dejó de pagar algunos sueldos que había devengado el Señor Membreño en su carácter de Juez General de Hacienda,

y de Profesor de las asignaturas de Procedimientos Civiles y Criminales de la Universidad Central; y de tener necesidad de liquidar la mortal lo más pronto que sea posible, se ordene á aquel empleado, la práctica de la liquidación de sueldos, hasta el 22 de Noviembre último; el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo en que se admite la renuncia á Don Octavio Mazier, y se nombra á Don Bernardo Inestroza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Enero 21 de 1891.*

Vista la solicitud que ha presentado al Gobierno Don Carlos Loreto Mazier, en la cual manifiesta: que con motivo de haberse ausentado repentinamente de esta ciudad, su hermano Octavio del mismo apellido, el 12 del mes en curso, con dirección á la República de El Salvador, presenta á su nombre la renuncia del empleo de escribiente que aquel desempeñaba en el Superior Tribunal de Cuentas; y atendiendo á que es justa la causa en que se funda; el Presidente

ACUERDA:

Admitir la renuncia de que se ha hecho mérito, y nombrar para que sustituya al joven Octavio Mazier, á Don Bernardo Inestroza, quien comenzó á prestar sus servicios desde el 12 del corriente mes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

Acuerdo en que se concede una licencia al Lic. Montes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

*Tegucigalpa, Enero 21 de 1891.*

Con vista de la solicitud que antecede; el Presidente

ACUERDA:

Conceder un mes de licencia, al Contador 2.º del Superior Tribunal de Cuentas, Licenciado Don Manuel Montes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Medal.*

**FOMENTO.**

Acuerdo que autoriza á Mr. M. C. Juhl, para ejercer los cargos de representante y administrador de "The Concordia Gold Mining C."

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Enero 20 de 1891.*

Vista la anterior solicitud; y considerando que el peticionario ha exhibido, debidamente legalizados, los poderes en que consta su nombramiento; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Autorizar á Mr. M. C. Juhl, para que ejerza en la República los cargos de representante y administrador de *The Concordia Gold Mining C.*, Sociedad organizada ó incorporada bajo las leyes de Illinois, Estados Unidos norte-americanos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

Acuerdo que aprueba la medida de la zona mineral otorgada á los Señores Coronel Leonardo Nuila y Miguel Solís

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FOMENTO.

*Tegucigalpa, Enero 20 de 1891.*

Vistas las diligencias de la medida practicada el 6 de Noviembre de 1890, por el Agriensor Don Vicente Aracil y Crespo, en cumplimiento del acuerdo de 15 de Octubre anterior, por el cual se le comisionó para que mensurase la zona mineral otorgada el 11 de Agosto del mismo año, á los Señores Coronel Leonardo Nuila y Miguel Solís, en jurisdicción de Ojojona, de este departamento.

Visto el parecer del Revisor Específico y el dictamen del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que las operaciones agrarias se han practicado con arreglo á las leyes de la materia, no habiendo sido posible atenderse en un todo al acuerdo de concesión, por haber resultado inexactos los datos suministrados por los concesionarios; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1.º—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de la expresada zona, la que tendrá por límites los consignados en el acta de mensura; y

2.º—Extender á los interesados los testimonios correspondientes.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Planas.*

**GUERRA.**

Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud del Teniente Juan P. Velásquez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

*Tegucigalpa, Enero 16 de 1891.*

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas pague al Teniente Juan Pascual Velásquez, la suma de setenta y nueve pesos, valor de varios objetos que le hurtaron de la casa Presidencial, los traidores del 8 de Noviembre.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

*Alcarado.*

Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud del miliciano Agustín Reyes.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 17 de 1891.

El Presidente de la República, por vía de gracia

ACUERDA:

Indultar al miliciano Agustín Reyes, vecino de Guaimaca, del delito de deserción cometido en el mes de Julio último, en ocasión que el Sub-Comandante local del expresado pueblo lo enviaba á esta capital á servir en la guarnición.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede á la Señora Andata Mendoza, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 17 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder á la Señora Andata Mendoza, vecina de Aramecina y madre del soldado Asciscio Mendoza, que murió en esta capital combatiendo contra los traidores del 8 de Noviembre, la pensión mensual de siete pesos cincuenta centavos, que le satisfará la Dirección General de Rentas por medio del Administrador de Choluteca.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo que manda pagar el valor de unos animales.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 17 de 1891.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas pague á los Señores Nieves Durón, Rafael Varela y Santiago Cárcamo, cuarentiocho pesos, valor de un buey, un toro y una vaca que suministraron en Támara para la manutención de las fuerzas del Gobierno en Noviembre del año próximo pasado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo que deniega una solicitud del miliciano Jesús Peña.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 19 de 1891.

Vista la solicitud que ha elevado al Poder Ejecutivo el miliciano Jesús Peña, vecino de Sinuapa, departamento de Copán, en que pide se le exonere en absoluto del servicio militar, apoyado en que es hijo único de padres ancianos y que por lo mismo lo favorece la ley de 20 de Diciembre de 1884; y

Considerando: que de los documentos adjuntos aparece que el solicitante no es hijo único, como pretende; por tanto, el Gobierno

ACUERDA:

Que no ha lugar á la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo que concede licencia por un mes, al Capitán Don Catarino Doblado, Jefe del distrito de Agalta, departamento de Olancho.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 19 de 1891.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Conceder al Capitán Don Catarino Doblado, Jefe del distrito de Agalta, departamento de Olancho, un mes de licencia; debiendo depositar, bajo su responsabilidad, el empleo que ejerce en la persona que tenga á bien.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo que resuelve de conformidad una solicitud de la Señora Juana María López.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 19 de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas, pague á la Señora Juana María López, treinta pesos, valor de tres años que perdió en servicio del Gobierno durante la insurrección del General Longinos Sánchez.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo que admite la dimisión de un grado militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 19 de 1891.

Habiendo comprobado legalmente el Teniente José María Ayestas, de este vecindario, que está inhabilitado para el servicio militar, á consecuencia de una enfermedad crónica que padece en los ojos; el Presidente de la República

ACUERDA:

Admitirle la dimisión que ha presentado del grado de Teniente del Ejército.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se concede una licencia al miliciano Licenciado Don José Antonio Domínguez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 21 de 1891.

El Gobierno

ACUERDA:

Conceder al miliciano Licenciado Don José Antonio Domínguez, vecino de Juticalpa, un año de licencia para no asistir á los ejercicios doctrinales que previene el Reglamento para el servicio militar obligatorio.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

Acuerdo por el cual se manda pagar al Señor Florencio Centeno la suma de veinte pesos.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Enero 21 de 1891.

El Poder Ejecutivo

ACUERDA:

Que la Dirección General de Rentas pague al Señor Florencio Centeno, veinte pesos, valor del forraje que suministró para la remonta de las fuerzas del Gobierno que combatieron contra el traidor General Longinos Sánchez.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Alvarado.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Informe del Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso.

Yuscarán, Enero 15 de 1891.

Señor Ministro de Hacienda.—Tegucigalpa.

Las operaciones de Caja practicadas en esta Administración, durante el mes de Diciembre último, ascendieron á \$ 12.019.90½. En esta suma están comprendidos \$ 4.437.90 encontrados en la oficina al hacer el inventario judicial el día 29 de Noviembre, previo al recibo de la Administración, y que dejó el ex-Administrador Don Casto Fortín, al efectuar su viaje á Nicaragua. El rendimiento del mes atroja, entonces, \$ 7.582.00½, en la forma siguiente:

Renta de Aguardiente.....	\$ 4.784.31½
„ Licores Ultramarinos..	5 5
„ Tabaco.....	1.927.77
„ Pólvora.....	49.62½
Papel Sellado.....	327.50
Impuesto Pecuario.....	216.00
Leyes.....	1.25
Ramo de Correos ..	43.90
Línea Telegráfica ..	213.56
Multas.....	5.00
Montepío.....	7.34

Suma.....\$ 7.582.00½

Corresponden al círculo de Yuscarán.....	\$ 4.036.80½
„ círculo de Danlí	2.346.20½
„ de Texiguat.	1.199.00½

Suma .....\$ 7.582.00½

Completo es el surtido de especies fiscales que esta Administración tiene distribuidas en los puestos de venta, y es de esperarse que las rentas tomen mayor incremento, merced á la cooperación de los Señores Jefes de Distrito de Danlí y Texiguat, que esta Administración ha requerido con interés é insistencia. Estos empleados, por ahora, han respondido atentos á mi excitativa, prometiendo doblar sus empeños en favor de los intereses que servimos. Es de notarse que el círculo de Danlí, que encierra bastante importancia, por su población y por sus recursos, dé tan exiguo rendimiento. Por ahora, resalta una de las causas que influyen para que los guarismos de aquella Sección no aparezcan á la altura que les corresponde, y es el contrabando de aguardiente, que, según informes recogidos, campea ufano en varios puntos del círculo, y especialmente en el Valle de Linaca. El Inspector sigue la pista á este enemigo.

Tengo á mucha honra firmarme de Ud. atento y seguro servidor,

LEOPOLDO CÓRDOVA.